



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 052/2012
á, 27 de febrero de 2012

VISTOS:

Mediante Hoja de Ruta N° 052/2012 y Oficio Interno N° 26/2012 se remite el expediente relativo al **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA.**

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio Interno 642/2011 sobre solicitud de autorización para iniciar proceso de contratación de servicios recurrentes, siendo el monto referencial de Bs. 48.000, el oficio HCM SG. No. 1.343/2.011 a Ing. Percy Fernández Añez Honorable Alcalde Municipal, sobre solicitud de autorización para iniciar proceso de contratación de servicios recurrentes para la gestión 2.012 con cargo a dicho presupuesto, la Resolución Administrativa No. 975/2.011, resuelve autorizar el inicio del proceso de contratación de los servicios recurrentes de mantenimiento de equipos de Aire Acondicionado para el Honorable Concejo Municipal, precio referencial Bs. 48.000 y la inscripción en el Programa Anual de Contrataciones PAC, el Informe Legal No. 499/2.011 sobre solicitud de autorización para iniciar el proceso de contratación de servicios recurrentes del Honorable Concejo Municipal, se recomienda autorizar el proceso de contratación solicitado por la Presidenta del Concejo Municipal mediante Resolución Administrativa, el oficio Secretaría General No. 3096/2.011, remite informe legal No. 499/2.011 y Resolución Administrativa No. 975/2.011, la confirmación de publicación de PAC No. 578895, Formulario PAC.

Que, el DBC para el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aires acondicionados para el Honorable Concejo Municipal, Modalidad ANPE, Código Interno HCMSC Ser/002-2.012, método de selección y adjudicación, calidad, propuesta técnica y costo, precio referencial Bs. 48.000, periodo de la provisión del servicio hasta el 31 de Diciembre de 2.012 a partir de la orden de proceder, el proponente adjudicado deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de todos los equipos de aire acondicionado de propiedad del Honorable Concejo Municipal mediante un plan de mantenimiento preventivo y correctivo durante el tiempo que dure el contrato, se deberá hacer evaluación de cada equipo a consignar en tarjeta los controles efectuados, frecuencia del servicio, limpieza de filtros, procesos de oxidación en chasis, lubricación del motor del ventilador, mantener una persona en oficina de manera permanente para cualquier eventualidad, la Resolución Administrativa No. 875/2010 firmada por el Ing. Percy Fernández Añez Alcalde Municipal, resuelve designar al Servidor Público Lic. Luis Adolfo Justiniano Salvatierra como responsable de los procesos de contratación modalidad ANPE, la Resolución Administrativa de aprobación del DBC autoriza el inicio del proceso de contratación de servicio recurrente para la gestión 2.012 para el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aires acondicionados, se aprueba el DBC y se autoriza la publicación en el SICOES, la confirmación de publicación SICOES, CUCE 11-1701-00-289026-1-1, los Memorándums designa a los miembros de la Comisión de Calificación, el acta de apertura de propuestas, se presento el Proponente Servicio de aire Venticruz con una propuesta de Bs. 38.400, los documentos presentados por la Empresa Venticruz Ingeniería, el Informe de la Comisión de Calificación, recomienda la DECLARATORIA DESIERTA de la primera convocatoria, la Resolución de declaratoria desierta, la confirmación de publicación SICOES No. 764495 sobre información de la declaratoria desierta.

Que, El DBC para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y correctivo de equipos de aires acondicionados para el Honorable Concejo Municipal, el Oficio Interno N° 002/2012 sobre solicitud de inicio de proceso de servicios generales recurrentes, adjunta confirmación de publicación de PAC N° 765273, la Resolución Administrativa de Aprobación del DBC N° 002/2012, la confirmación de publicación de información SICOES N° 765329, CUCE N° 12-1701-00-289026-2-1, los Oficios a VENTICRUZ INGENIERIA Y SIE & D SERVICIO DE INGENIERIA ELECTRICA Y DATOS sobre solicitud de propuesta para el servicio, los Memorándums designando a los miembros de la comisión de calificación, la solicitud de bienes y servicios, REGISTROS DE EJECUCION DE GASTOS Certificación Presupuestaria No. 201200012, preventivo N° 00012, total autorizado Bs.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

48.000, el acta de apertura de propuesta, se presentaron las Empresas SIE & D con propuesta de Bs. 37.860 y VENTICRUZ INGENIERIA con propuesta de Bs. 39.600, los Documentos presentados por la Empresa VENTICRUZ INGENIERIA y la Empresa Unipersonal SIE & D SERVICIO DE INGENIERIA ELECTRICA Y DATOS, el Informe de la Comisión Calificadora, resuelve ADJUDICAR la contratación HCMSC SER 002/2012 a la Empresa SIE & D representada por el señor Pablo Villalba Calderón por el monto de Bs. 37.860 por ser la propuesta más conveniente, económica y técnica para el Gobierno Municipal, la Resolución de Adjudicación No. 002/2012, resuelve adjudicar la contratación referente al Servicio de Mantenimiento a la Empresa SIE & D representada por el señor Pablo Villalba Calderón por el monto de Bs. 37.860, los documentos presentados por la Empresa SIE & D, Certificación de NO adeudo a la AFP BBVA Previsión, Certificación de NO adeudo AFP Futuro de Bolivia, Certificado de Solvencia Fiscal, Fianza Bancaria BNB, Registro de Beneficiario SIGMA, Certificado de actualización de Matrícula de Comercio FUNDEMPRESA, Empresa Unipersonal SIE & D SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRICA Y DATOS, Licencia de funcionamiento de actividad económica, fotocopia legalizada NIT y fotocopia cédula de identidad, el Informe Legal No. 05/2.012, recomienda al no existir ninguna observación legal proseguir el trámite.

Que, el Contrato Administrativo SAHCM No. 07/2012 Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado para el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, suscrito entre el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra representado legalmente por el Cr. Edgar Paz Céspedes con C.I. No. 3285350 SC., delegado mediante Resolución Administrativa No. 474/2.010 de fecha 19 de Julio de 2.010 y el señor Pablo Villalba Calderón con C.I. No. 1104351 Chuq. Representante de la Empresa Unipersonal SIE & D SERVICIO DE INGENIERIA ELECTRICA Y DATOS, en base el informe de la comisión calificadora, se resolvió adjudicar la contratación a la Empresa Unipersonal SIE & D SERVICIO DE INGENIERIA ELECTRICA Y DATOS representada por el señor Pablo Villalba Calderón al cumplir con el DBC, el objeto es la prestación del servicio conforme al contrato, la vigencia se extenderá desde el día siguiente hábil de su suscripción hasta el 31 de Diciembre de 2.012, el monto aceptado por las partes es de Bs. 37.860 (Treinta y siete mil ochocientos sesenta 00/100 Bolivianos), el oficio N° 26/2012 sobre remisión de expediente para aprobación del pleno.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d) del Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de febrero del año 2012, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se **APRUEBA** el Contrato Administrativo, Modalidad ANPE, SAHCM N° 07/2012, referente al Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de equipos de Aire Acondicionado para el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, la vigencia del Servicio se extenderá desde el día siguiente hábil a su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2012 a partir de la orden de proceder, Contrato suscrito entre el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra representado legalmente por el Cr. Edgar Paz Céspedes con C.I. No. 3285350 SC., delegado mediante Resolución Administrativa N° 474/2010



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

y la Empresa Unipersonal SIE&D SERVICIO DE INGENIERIA ELECTRICA Y DATOS de propiedad del señor Pablo Villalba Calderón con C.I. No. 1104351 Chuq., por el monto aceptado entre partes de Bs. 37.860 (Treinta y Siete Mil Ochocientos Sesenta 00/100 Bolivianos).

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente, deberá ser remitida a la Contraloría General del Estado Plurinacional en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- La Secretaría Administrativa del H. Concejo Municipal queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA